JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA
Demandantes	Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
Demandados	Herederos de Luis Alfredo Ruiz Franco y Otros
Radicado	05-001 40 03 027 **2020 00534** 00
Decisión	Resuelve – Ordena Oficiar – Decreta Emplazamiento

Revisado el pronunciamiento que hace la apoderada de la parte demandante, respecto de las medidas de saneamiento decretadas por este despacho, se encuentra que lo exigido fue subsanado en legal forma.

En aras de la garantía del proceso y del derecho de defensa de la parte demandada, se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DE ESTADO CIVIL DE BOGOTÁ y DE CUNDINAMARCA, para que se sirva dar respuesta al derecho de petición, remitido por la parte demandante el 19 de marzo de 2021. Anéxese a los oficios copia de las constancias de envío por correo electrónico, allegadas con el memorial. Diligénciese por la parte interesada.

Revisada la citación enviada a la señora MARINA SÁNCHEZ, se encontró que la misma se realizó en debida forma, con el resultado fue negativo; por lo tanto, se decreta el emplazamiento de dicha demandada, el cual se surtirá en la forma como lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado **PROMISCUO MUNICIPAL DE BOJACA CUNDINAMARCA** en los oficios 489 y 631, se ordena oficiarles indicándoles el número de cuenta de este despacho a fin de realizar la consignación del valor correspondiente al estimativo de la indemnización. Diligénciese por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660c3c60fbfbbd925eb69ef614cc3d9b1f52a881569a3d3493d7bbe0b9ceb917**
Documento generado en 20/01/2022 02:35:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica